



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N° 000048-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000062-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000033-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Informe N° 00001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-EOH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutorio es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL-EOH, de fecha 20 de enero de 2026, el Ing. Edwin Ogosi Huamani, de la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697), el cual tiene el siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

SECTOR	: GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – AYACUCHO
META	: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL: AY 117 "EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO".
SUB META	: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697)
LONGITUD	: 14.697 KM (KM 00+000 @ KM 14+697)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: POR CONTRATA
FECHA	: ENERO 2026
PRESUPUESTO	: S/. 117,565.00
PLAZO DE EJECUCION	: 8 MESES





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026

Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	66,929.86
Costo Indirecto (30.33%)	20,297.38
Utilidades (5,00%)	3,346.49
Sub Total	90,573.73
IGV (18,00%)	16,688.00
Costo del Mantenimiento	106,877.00
Gastos Operativos	10,688.00
Presupuesto Total	117,565.00

El presente trabajo consiste en la ejecución del Mantenimiento Rutinario Vial para garantizar la transitabilidad de la vía existente de 14.697 km de longitud que tiene inicio en el km 00+000 de la vía departamental AY-117, y termina en el km 14+697 de dicho tramo, pasando por las localidades de Ojopampa, Rajayane, Pullo (referirse al plano clave).

Que, con Informe N° 000033-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 21 de enero de 2026, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite al Director de Infraestructura, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el presupuesto de S/. 117,565.00;

Que, con Informe N° 000062-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de Infraestructura, presenta el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697), que se ejecutará mediante la modalidad de contrata, en el presente año, con el siguiente presupuesto de S/. 117,565.00 soles, en ese sentido se presenta el Expediente para su evaluación y **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**;

Que, con Memorando N° 000048-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697), que se ejecutará bajo la modalidad de contrata;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el Expediente Técnico del Mantenimiento rutinario 2026 de la red vial departamental no pavimentada de la carretera AY-117, debiendo elaborarse según el contenido técnico mínimo para el mantenimiento rutinario (anexo VIII) de la directiva N° 001-2024-MTC/21, denominado Expediente Técnico





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 ENE 2026



del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697); con un presupuesto considerado de S/. 117,565.00 soles. Está programado para la **Ejecución en (8 meses)**, bajo la modalidad de **Contrata**, indicando que, para el presente año fiscal, se tiene como objetivo de: 1.- Preservar las inversiones efectuadas en la construcción, la rehabilitación y el Mantenimiento periódico de los caminos departamentales. 2.- Garantizar la transitabilidad permanentemente para que los usuarios puedan circular diariamente por las vías, es decir, que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año. 3.- La integración de las ciudades, pueblos y caseríos del área de influencia de la carretera. 4.- Unirá las diferentes localidades de la zona del proyecto con la Capital de provincia mas cercana, a la capital del departamento y al resto del país en general. 5.- Dar ocupación a los habitantes y elevar el nivel económico en la vida de los habitantes, a fin de disminuir o evitar la migración hacia las ciudades. 6.- Elevar el nivel cultural de los habitantes de la zona por el intercambio de conocimiento permitiendo la presenciade profesionales que puedan dejar enseñanzas y experiencias en todas las áreas. 7.- Establecer un flujo turístico hacia los numerosos atractivos que son ignorados, ver sus costumbres, folklore, artesanía, sus vivencias, aciertos y desaciertos. 8.- Las infraestructuras viales constituyen los aspectos mas importantes para la incorporación de localidades, comunidades y centros poblados; acortando la distancia entre los mismos.

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL AY 117 EMP. PE 32 (DV. PULLO) – OJOPAMPA – RAJAYANE – PULLO", tramo de intervención: EMP. PE 32 (DV. PULLO) – RAJAYANE – PULLO (KM 14+697), con un **presupuesto de S/. 117.565.00 (Ciento diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles)**; a ejecutarse en el **PLAZO DE 8 meses** por **CONTRATA**; por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	66,929.86
Costo Indirecto (30.33%)	20,297.38
Utilidades (5,00%)	3,346.49
Sub Total	90,573.73
IGV (18,00%)	16,688.00
Costo del Mantenimiento	106,877.00
Gastos Operativos	10,688.00
Presupuesto Total	117,565.00





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 031-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

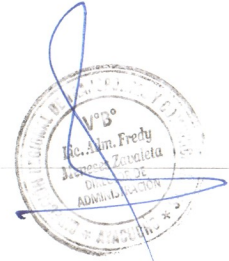
Ayacucho, 28 ENE 2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras y Oficina de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Signature]
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL